

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. EN C. LEODAN PORTES VARGAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- En atención al objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como a las estrategias 3.2.1. y 3.2.3. en las que se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.
- 2.- En atención al objetivo 3, Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, estrategias y líneas de acción 3.1., 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6., 3.1.10., 3.4., y 3.4.2. del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, la Secretaría de Educación Pública considera prioritario continuar coadyuvando en la ampliación de la cobertura de la educación de tipo superior, ya que es significativo y requiere de una adecuada planeación del crecimiento de los servicios a fin de obtener el mayor beneficio en el uso de los recursos disponibles.
- 3.- En el año 2007 inició operaciones el “Fondo para Incremento de Matrícula de Educación Superior” y en 2008 el “Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa” fusionándose en 2011 en el “Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior”.
- 4.- En los últimos cuatro años las universidades públicas estatales han logrado un crecimiento de matrícula de al menos cuatro por ciento al cual se pretende darle continuidad en 2014; con el nuevo programa denominado **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior**.
- 5.-El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 (PEF 2014), prevé un monto de \$5,462,705,207.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Siete Pesos 00/100 M.N.) para integrar el Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, del cual un total de \$2,296,965,207.00 (Dos Mil Doscientos Noventa y Seis Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Siete Pesos 00/100 M.N.), se destinarán para Educación Superior; mismo que se asignó de la siguiente forma:
 - \$1,056,677,170.00 (Mil Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta Pesos 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) y Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU);
 - \$1,082,772,395.00 (Mil Ochenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.) en los Institutos Tecnológicos Públicos (IT), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST);



- \$93,400,000.00 (Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP), a cargo de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP);
- \$53,715,642.00 (Cincuenta y Tres Millones Setecientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) para apoyar a los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa, a cargo de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE); y
- \$10,400,000.00 (Diez Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).

6.- El artículo 43 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de **“LA SEP”**, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicó el 31 de enero de 2014 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de **“LA SEP”**, la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**.

DECLARACIONES

I.- De **“LA SEP”**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al gobierno federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de **“LA UNIVERSIDAD”**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, la apoyará presupuestalmente a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma le han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo establecido en la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**, “LA UNIVERSIDAD” le presentó su proyecto de Expansión de la Oferta Educativa.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 514.2014.2.5.03.00.005.U079.43801.1.1.13.000000000000.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De “LA UNIVERSIDAD”:

II.1.- Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica que crea la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji, publicada en Periódico Oficial del Estado el 6 de julio de 1992, abrogada mediante Decreto No. 16 que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, el 22 de septiembre de 2008 y reformada el 13 de junio de 2011 publicada en el mismo medio, es un organismo público descentralizado del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados con las necesidades regionales, Estatales y Nacionales; Formar licenciados, que hayan egresado de la Universidad o de otras Instituciones de Educación Superior del nivel Técnico Superior universitario o Profesional Asociado, a través de los programas de continuidad de estudios.

II.3.- Que el M. en C. Leodan Portes Vargas, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 16 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2008, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos que le aportará “LA SEP” para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones de su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**, presentó y le aprobó “LA SEP”.

II.5.- Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos financieros ha celebrado con “LA SEP”.

II.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Código Postal 42830, en la Ciudad de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.



En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en “**LA UNIVERSIDAD**”, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de ampliación y diversificación de la oferta educativa denominado **Fortalecimiento de la Oferta de Educación Superior para el Desarrollo de la región Tula – Tepeji**, en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual de conformidad con la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**, fue aprobado por “**LA SEP**”.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, “**LA SEP**” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, proporcionará apoyo financiero a “**LA UNIVERSIDAD**” por la cantidad de **\$3'951,032.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, para que lo destine exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, como se describe en el **Anexo de Ejecución**, mismo que suscrito por las partes, forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA. “LA UNIVERSIDAD”, en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de “**LA SEP**”, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **Proyecto**, ajustándose a lo previsto en la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

B).- Enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**”, para su seguimiento, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el **Proyecto**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. “**LA SEP**” podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes “**LA UNIVERSIDAD**” realiza modificaciones sustanciales a los objetivos del **Proyecto**;

C).- Informar trimestralmente a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**”, en los formatos establecidos para ello y de conformidad con lo previsto en la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **Proyecto** y hasta el finiquito del mismo, con las correspondientes características y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del **Proyecto**, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**” considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

- D).**- Incorporar en su página Web la información relacionada con el **Proyecto** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;
- E).**- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;
- F).**- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;
- G).**- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte "**LA SEP**", así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;
- H).**- Ajustarse a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en caso de que el desarrollo del **Proyecto** lo requiera;
- I).**- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**, inclusive una vez concluida la vigencia de este convenio y hasta el finiquito del **Proyecto**, y
- J).**- Las demás acciones a su cargo establecidas en la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**.

CUARTA.- "**LA SEP**" designa al Titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas como el responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de "**LA UNIVERSIDAD**" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **Proyecto**.

SEXTA.- Las partes acuerdan que una vez que "**LA SEP**" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "**LA UNIVERSIDAD**", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de marzo de 2015, fecha de conclusión del **Proyecto**. Lo anterior, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2014, por lo que no compromete recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.



OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **06 de mayo de 2014**.

Por: "LA SEP"


E
AR.
Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior


Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "LA UNIVERSIDAD"


M. en C. Leodan Portes Vargas
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, 2014, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA - TEPEJI, (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA – TEPEJI EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR .

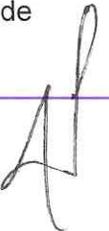
Nombre del Proyecto			
Fortalecimiento de la Oferta de Educación Superior para el Desarrollo de la región Tula – Tepeji			
Objetivo Particular 1	Meta	Acción	Cantidad (\$)
Atender la demanda de educación superior en una región que no cuenta con IES a través de la creación de una Unidad Académica en el municipio de Tepetitlán	1.1. Contar con la infraestructura física, académica y de conectividad necesaria para la operación adecuada de 3 programas educativos que se ofrecen en la Unidad Académica de Tepetitlán.	1.1.1. Fortalecer la infraestructura física para atender la demanda estudiantil de los programas: Agricultura Sustentable y Protegida, Desarrollo de Negocios área Mercadotecnia, Tecnologías de la Información y Comunicación área sistemas informáticos.	1,049,781.00
	1.2. Fortalecer la formación académica de los estudiantes mediante la utilización de la tecnología necesaria, a partir del cuatrimestre septiembre-diciembre de 2014.	1.2.1. Dotar de tecnología de vanguardia al programa educativo de Agricultura Sustentable y Protegida que se imparten en la Unidad Académica de Tepetitlán, a fin de proporcionar el aprendizaje práctico a los estudiantes.	925,500.00
Subtotal Objetivo Particular 1			\$ 1,975,281.00
Objetivo Particular 2	Meta	Acción	Cantidad (\$)
Fortalecer la competitividad y calidad académica mediante la	2.1. Fortalecer la calidad académica mediante la práctica profesional en equipo de alta tecnología de	2.1.1 Dotar del equipo necesario para la generación de energía a través de sistemas fotovoltaicos, térmicos, eólicos.	1,042,751.00



práctica profesional con equipos de alta tecnología para el programa educativo de licenciatura que aún no cuenta con egresados.	Energías Alternas y renovables		
	2.2. Fortalecer la calidad académica mediante tecnología que permita el desarrollo de competencias en el desarrollo de obras de construcción y montaje en la industria petrolera.	2.2.1. Contar con un laboratorio de pruebas destructivas	483,000.00
Subtotal Objetivo Particular 3			
			\$1,525,751.00
Objetivo Particular 3	Meta	Acción	Cantidad (\$)
Incrementar la matrícula en los programas de licenciatura acreditados por CACECA.	3.1. Reforzar las competencias y capacidades de los alumnos del Programa Educativo de Ingeniería en Negocios y Gestión Empresarial con equipamiento de cómputo y audiovisual actualizado y de vanguardia.	3.1.1 Actualizar el equipo de cómputo de los laboratorios de informática y del área de atención al estudiante.	420,000.00
		3.1.2 Actualizar el equipo de apoyo y mobiliario académico en aulas.	30,000.00
Subtotal Objetivo Particular 4			
			\$450,000.00
Total			
			\$ 3,951,032.00

El **Proyecto** deberá concluirse a más tardar el día 31 de marzo de 2015.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **06 de mayo de 2014**.

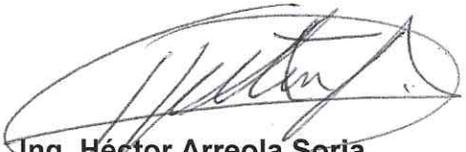


Por: "LA SEP"


Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"


M. en C. Leodan Portes Vargas
Rector


Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, 2014, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA – TEPEJI.